



Comité Electoral Nacional - 2020-2021

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 24 de febrero 2021

Resolución 004-02-2021/CEN

Visto, el oficio N°002-2021-PN/MDLR y oficio N°003-2021-PN/MDLR recibidos dentro de las 48 horas, emitido la RESOLUCIÓN N°001-02-2021/CEN, para la inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Nacional de Delegados, en representación del Colegio de Sociólogos de la Región Lima-Callao, elecciones simultáneas a nivel nacional a realizarse el día 27 de marzo de 2021.

DICTAMEN:

Fundamentos Normativos del Proceso Electoral 2020-2021

- 1°. - Es atribución del Comité Electoral Nacional, verificar los requisitos estatutarios (artículo 10°, inciso e).
- 2°. - El Reglamento Electoral Nacional, señala condiciones para **SER CANDIDATO** a la Asamblea Nacional de Delegados (artículo 28°, inciso g).
- 3°. - De igual manera el Reglamento Electoral Nacional (artículo 34°, inciso c), indica de manera explícita requisitos para la **INSCRIPCIÓN DE LISTAS** para postular al cargo de DELEGADO a la Asamblea Nacional.
- 4°. - El personero de la lista Perú Nuevo, no ha levantado todas las observaciones solicitadas en la RESOLUCIÓN N°001-02-2021/CEN, emitida por el CEN, la misma que registra fecha de recepción 19-02-2021, a las 10:44 a.m., dicha resolución dictamina mandato para que 14 postulante cambien su situación de **COLEGIADOS PASIVOS a COLEGIADOS ORDINARIOS ACTIVOS**.

RESUELVE:

Artículo único. – En vista que la lista denominada Perú Nuevo, de los 14 postulantes, 9 de ellos no han modificado la condición de colegiados Pasivos a colegiados ORDINARIOS ACTIVOS a pesar de gozar de 48 horas hábiles para levantar las observaciones. Se resuelve **NULA la solicitud de inscripción de lista de candidatos** para postular a Delegados a la Asamblea Nacional del CSP para la región Lima-Callao, (artículo 38°).

Comuníquese, regístrese y archívese

Sandra Cruzatt Mendoza
CSP 2667

PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Kelly Diana Chinguel Cajo
CSP 2897

SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Rosendo Felipe Vivanco Cuzcano
CSP 926

VOCAL DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL